LEY DE 5 DE JUNIO

Se autoriza al Gobierno para declarar la guerra á la República de Chile, siempre que agotados los medios de la diplomacia, no se obtuviere la reivindicación del territorio nacional usurpado por ella.

JOSÉ MARÍA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

Hacemos saber á todos, que el Congreso ha decretado y nos publicarnos la siguiente ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXTRAORDINARIA. DECRETA

Art. único. Se autoriza al Poder Ejecutivo pa¬ra declarar la guerra al Gobierno de la República de Chile, siempre que agotados los medios conciliatorios de la diplomacia, no obtuviere la reivindicación del territorio usurpado ó una solución pacífica, compatible con la dignidad nacional.

Una ley especial determinará las facultades dé que deba investirse al ejecutivo, para la salvación de la integridad del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su sanción y cumplimiento.- Dada en la Sala de Sesiones en Oruro, á 27 de Mayo de 1863.- Lucas Mendoza de la Tapia.- Presidente.- Ricardo Mujia.- Diputado por la Capital Sucre.- Secretario.—Félix Reyes Ortiz Diputado por el Departamento de la Paz, Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Oruro; á 5 de Junio de 1863.—Ejecútese.—José María de Achá

El Ministro de Gobierno, Culto y Relaciones Exte¬riores.-Rafael Bustillos —El Ministro de Hacienda—Melchor Urgnidi..El Ministro de Instrucción y Justicia—Juan de la Cruz Renjel..-El Ministro de la Guerra—Sebastián Agreda.

Mandamos por tanto á todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir.— José María de Achá.- El Ministro de Gobierno, Culto y Relaciones Exteriores —Rafael Bustillo: